

## **MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

Constituye el objeto del contrato es la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio mas alto (subasta pública), de diez bienes inmuebles de propiedad municipal cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan a continuación:

#### **PARCELA R-2**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 306,11 m2.

**LINDEROS.-** De forma irregular, linda:

Norte: vía pública nº 2 Calle Bajo Aragón.

Oeste: parcela R-1 de la U.E. nº 1

Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla, vía pública Paseo de la Constitución.

Este: parcela R-3 de la U.E nº 1

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 306,11 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 16.851,49€

IVA16%: 2.696,24 €

Total: 19.547,73 euros.

**PARCELA R-3**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 306,11 m2.

**LINDEROS.-** De forma irregular, linda:

Norte: vía pública nº 2 Calle Bajo Aragón.

Oeste: parcela R-2. de la U.E. nº 1

Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla, vía pública Paseo de la Constitución.

Este: parcela R-4 de la U.E nº 1.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 306,11 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 16.851,49 €

IVA 16%: 2.696,24 €

Total: 19.547,73 euros.

#### **PARCELA R-4**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 306,08 m2.

**LINDEROS.-** De forma irregular, linda:

Norte: vía pública nº 2 Calle Bajo Aragón.

Oeste: parcela R-3 de la U.E. nº 1

Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla, vía pública Paseo de la Constitución.

Este: parcela R-5 de la U.E

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 306,08 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

#### **VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 16.849,72 €

IVA16%: 2.695,95 €

Total: 19.545,67 euros.

#### **PARCELA R-5**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 306,13 m2.

**LINDEROS.-** De forma irregular, linda:

Norte: vía pública nº 2 Calle Bajo Aragón.

Oeste: parcela R-4 de la U.E. nº 1

Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla, vía pública Paseo de la Constitución.

Este: vía pública nº 3 Calle Las Fuentes.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 306,13 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 16.853,26 €

IVA16% : 2.696,52 €

Total: 19.549,78 euros,

**PARCELA R-7**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 268,65 m2.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda:

Norte: Ayuntamiento de Torrevelilla, resto finca matriz polígono 7 parcela 31.

Oeste: parcela R-6 de la U.E. nº 1.

Sur: vía pública nº 2 Calle Bajo Aragón.

Este: parcela R-8 de la U.E nº 1

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 268,65 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 14.790,60 €

IVA 16%: 2.366,50 €

Total: 17.157,10 euros.

### **PARCELA R-8**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 262,01 m2.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda

Norte: Ayuntamiento de Torrevelilla, resto finca matriz polígono 7 parcela 31.

Oeste: parcela R-7 de la U.E. nº 1

Sur: vía pública nº 2 Calle Bajo Aragón.

Este: vía pública nº 3 Calle Las Fuentes.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 262,01 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

### **VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 14.426,20 €

IVA 16%: 2.308,19 €

Total: 16.734,39 euros.

### **PARCELA R-9**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 210,86 m2.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda:

Norte: parcela R-10 de la U.E. nº 1.  
Oeste: vía pública nº 3, Calle Las Fuentes.  
Sur: Asociación Cultural Los Dragones.  
Este: vía pública nº 4 Calle Tejería.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 210,86 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 11.609,94 €

IVA 16%: 1.857,59 €

Total: 13.467,53 euros.

**PARCELA R-10**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 210,87 m2.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda:

Norte: parcela R-1 de la U.E. nº 1.  
Oeste: vía pública nº 3, Calle Las Fuentes.  
Sur: parcela R-9 de la U.E. nº 1.  
Este: vía pública nº 4, Calle Tejería.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 210,87 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 11.609,94 €

IVA 16%: 1.857,59 €

Total: 13.467,53 euros.

**PARCELA R-11**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 210,87 m2.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda:

Norte: parcela R-12 de la U.E. nº 1

Oeste: vía pública nº 3, Calle Las Fuentes.

Sur: parcela R-10 de la U.E. nº 1.

Este: vía pública nº 4, Calle Tejería.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 210,87 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 11.609,94 €  
IVA 16%: 1.857,59 €  
Total: 13.467,53 euros.

**PARCELA R-12**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 210,76 m2.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda:

Norte: finca rústica Ayuntamiento de Torrevelilla, finca resto matriz polígono 7 parcela 31; y de Pilar Sancho rebullida resto finca polígono 7 parcela 37.  
Oeste: vía pública nº 3, Calle Las Funetes.  
Sur: parcela R-11 de la U.E. nº 1.  
Este: vía pública nº 4, Calle Tejería.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 210,76 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 11.602,86 €  
IVA 16%: 1.856,46 €  
Total: 13.459,32 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, deberá ser necesariamente el del precio más alto.

#### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [perfilcontratante.aragon.es](http://perfilcontratante.aragon.es).

#### CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza de las distintas fincas es la siguiente:

R-2	19.547,73 €, Base imponible: 16.851,49€ , iva 16% 2.696,24 €
R-3	19.547,73 € Base imponible: 16.851,49€ , iva 16% 2.696,24 €
R-4	19.545,67 € Base imponible: 16.849,72€ , iva 16% 2.695,95 €
R-5	19.549,78 € Base imponible: 16.853,26 €, iva 16% 2.696,52 €
R-7	17.157,10 € Base imponible: 14.790,60 €, iva 16% 2.366,50 €
R-8	16.734,39 € Base imponible: 14.426,20 €, iva 16% 2.308,19 €
R-9	13.467,53 € Base imponible: 11.609,94 €, iva 16% 1.857,59 €
R-10	13.467,53 € Base imponible: 11.609,94 €, iva 16% 1.857,59 €
R-11	13.467,53 € Base imponible: 11.609,94 €, iva 16% 1.857,59 €
R-12	13.459,32 € Base imponible: 11.602,86 €, iva 16% 1.856,46 €

El precio resultante se abonará mediante cheque bancario en el momento de la firma ante el Notario que autorice la escritura de compraventa.

Si la persona adjudicataria constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total de su importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación**

A la vista del importe del contrato total que asciende a 165.944,31 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el *Pleno*, puesto que .

#### **CLÁUSULA SEXTA. Capacidad**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

A) La Capacidad de Obrar de las personas físicas se acreditará con la presentación de la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado,

en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios o personas físicas de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza España nº 1 , en horario de lunes y miércoles de 09:30 horas a 12:30 horas y martes y jueves de 09:00 horas a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia* y en el Perfil de Contratante. Si el último día de plazo coincide con viernes sábado domingo, festivo, o por cualquier imprevisto no estuviese abierto el Ayuntamiento de Torrelvella los días anteriormente señalados para recibir las ofertas, el plazo se prorrogará hasta el primer día en el que haya servicio de secretaría.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos<sup>2</sup>, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por finca. Sin embargo cada licitador podrá presentar oferta para un máximo de dos fincas anexas, siempre y cuando sea para una misma construcción, especificando el precio de cada una por separado. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas

---

las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario o persona física de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien inmueble patrimonial sito en con la denominación siguiente». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA<sup>3</sup>**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

---

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente, la persona física se acreditará con la presentación de la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

Sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Torrevellilla

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**SOBRE «B»  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

— **Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble patrimonial sito en \_\_\_\_\_ por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### **CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Carlos Martin Silvestre, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Ana Benito Ruesca, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa).
  
- D. José Miguel Casanova Guardia, Vocal
- D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán, vocal.
- D. Agustin Ruiz Malumbres. Vocal.
- Doña M<sup>a</sup> Teresa Estopiñán Cervera, vocal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá a las 20:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, (a la que se habrá llegado teniendo en cuenta el precio más alto).

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de dos días desde la apertura de las proposiciones ; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de Contratante.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Definitiva**

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que permanecerá en depósito hasta el día de la firma de la escritura de compraventa, en el que se devolverá.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de

las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA DUODECIMA. Adjudicación Definitiva**

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el *Boletín Oficial de la Provincia de Teruel* y en el Perfil de Contratante.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de siete días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará, en un plazo de de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, en Escritura pública, aplicándose las Normas establecidas para la compraventa, y el bien inmueble que se enajene se habrá de inscribir en el Registro de la Propiedad, así como reflejarse en el Inventario General de Bienes.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales, autonómicos o locales.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Adjudicatario**

Con la finalidad de alcanzar el objeto de la presente licitación, la construcción de UNA viviendas en esas parcelas para asentamiento de población, los adjudicatarios estarán obligados a través de las siguientes condiciones resolutorias en el contrato de compraventa:

-Tener el certificado de obra nueva en el plazo de cinco años desde la firma de la escritura de compraventa. En caso de fallecimiento de propietario/os o fuerza mayor valorada por el pleno, este plazo se prorrogará el plazo otros dos años más.

-Prohibición de enajenar de la/s parcela/s, arrendarlas, ni constituir servidumbre, usufructo en el plazo de diez años. En caso de fallecimiento de propietario/os o fuerza mayor valorada por el pleno, podría autorizarse la venta.

Estas condiciones vendrán incluidas obligatoriamente en la escritura de compraventa. En el caso que no se cumpliesen estas condiciones, la compraventa quedará resuelta y la parcela volverá a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrelvella en las condiciones físicas o jurídicas en que estuviera en ese momento. Sin embargo, debido a causas excepcionales justificadas, valoradas por el órgano de contratación se podrá ampliar el plazo para presentar la certificación de obra nueva.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002,

de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Torrevellilla, a 13 de julio de 2009

El Alcalde,  
Fdo. : Carlos Martin Silvestre.

## **ANEXO I. Descripción del Bien Objeto de Enajenación**

### **PARCELA R-2**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 306,11 m2.

**LINDEROS.-** De forma irregular, linda:

Norte: vía pública nº 2 Calle Bajo Aragón.

Oeste: parcela R-1 de la U.E. nº 1

Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla, vía pública Paseo de la Constitución.

Este: parcela R-3 de la U.E nº 1

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 306,11 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 16.851,49€

IVA16%: 2.696,24 €

Total: 19.547,73 euros.

### **PARCELA R-3**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 306,11 m2.

**LINDEROS.-** De forma irregular, linda:

Norte: vía pública nº 2 Calle Bajo Aragón.  
Oeste: parcela R-2. de la U.E. nº 1  
Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla, vía pública Paseo de la Constitución.  
Este: parcela R-4 de la U.E nº 1.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 306,11 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 16.851,49 €  
IVA 16%: 2.696,24 €  
Total: 19.547,73 euros.

**PARCELA R-4**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 306,08 m2.

**LINDEROS.-** De forma irregular, linda:

Norte: vía pública nº 2 Calle Bajo Aragón.  
Oeste: parcela R-3 de la U.E. nº 1  
Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla, vía pública Paseo de la Constitución.  
Este: parcela R-5 de la U.E

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 306,08 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 16.849,72 €

IVA16%: 2.695,95 €

Total: 19.545,67 euros.

**PARCELA R-5**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 306,13 m2.

**LINDEROS.-** De forma irregular, linda:

Norte: vía pública nº 2 Calle Bajo Aragón.

Oeste: parcela R-4 de la U.E. nº 1

Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla, vía pública Paseo de la Constitución.

Este: vía pública nº 3 Calle Las Fuentes.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 306,13 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 16.853,26 €

IVA16% : 2.696,52 €

Total: 19.549,78 euros.

### **PARCELA R-7**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 268,65 m2.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda:

Norte: Ayuntamiento de Torrevelilla, resto finca matriz polígono 7 parcela 31.

Oeste: parcela R-6 de la U.E. nº 1.

Sur: vía pública nº 2 Calle Bajo Aragón.

Este: parcela R-8 de la U.E nº 1

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 268,65 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

### **VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 14.790,60 €

IVA 16%: 2.366,50 €

Total: 17.157,10 euros.

### **PARCELA R-8**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 262,01 m2.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda

Norte: Ayuntamiento de Torrevelilla, resto finca matriz polígono 7 parcela 31.  
Oeste: parcela R-7 de la U.E. nº 1  
Sur: vía pública nº 2 Calle Bajo Aragón.  
Este: vía pública nº 3 Calle Las Fuentes.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 262,01 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

#### **VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 14.426,20 €

IVA 16%: 2.308,19 €

Total: 16.734,39 euros.

#### **PARCELA R-9**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 210,86 m2.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda:

Norte: parcela R-10 de la U.E. nº 1.

Oeste: vía pública nº 3, Calle Las Fuentes.

Sur: Asociación Cultural Los Dragones.

Este: vía pública nº 4 Calle Tejería.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 210,86 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 11.609,94 €

IVA 16%: 1.857,59 €

Total: 13.467,53 euros.

**PARCELA R-10**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 210,87 m2.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda:

Norte: parcela R-1 de la U.E. nº 1.

Oeste: vía pública nº 3, Calle Las Fuentes.

Sur: parcela R-9 de la U.E. nº 1.

Este: vía pública nº 4, Calle Tejería.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 210,87 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 11.609,94 €

IVA 16%: 1.857,59 €

Total: 13.467,53 euros.

### **PARCELA R-11**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 210,87 m2.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda:

Norte: parcela R-12 de la U.E. nº 1  
Oeste: vía pública nº 3, Calle Las Fuentes.  
Sur: parcela R-10 de la U.E. nº 1.  
Este: vía pública nº 4, Calle Tejería.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 210,87 m2.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

### **VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 11.609,94 €

IVA 16%: 1.857,59 €

Total: 13.467,53 euros.

### **PARCELA R-12**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 210,76 m2.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda:

Norte: finca rústica Ayuntamiento de Torrevelilla, finca resto matriz polígono 7 parcela 31; y de Pilar Sancho rebullida resto finca polígono 7 parcela 37.

Oeste: vía pública nº 3, Calle Las Funetes.

Sur: parcela R-11 de la U.E. nº 1.

Este: vía pública nº 4, Calle Tejería.

**USO URBANÍSTICO.-** Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

**EDIFICABILIDAD.-** Con una superficie edificable de 210,76 m<sup>2</sup>.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**VALOR DE LA LIQUIDACIÓN :**

Base Imponible: 11.602,86 €

IVA 16%: 1.856,46 €

Total: 13.459,32 euros.